



INVITACION PÚBLICA Nro. MIN-31-2026

PARA PRESENTAR OFERTAS PARA: “LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL: VEREDAS CAMBURE, POTRERITO, EL CARIBE, LA MARIELA, SANTA INÉS, SANTA BARBARA, Y SAN JUAN AL ÁREA URBANA DONDE CURSAN ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS EN LA I.E FRANCISCO ABEL GALLEG0 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA”.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA: El Municipio de San José de la Montaña, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San José de la Montaña, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de San José de la Montaña – Antioquia, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior al presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas de cara a la ejecución del programa, proyecto o contrato de la entidad, así como ante los organismos de control del Estado, para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el SECOP II.

OBJETO:

“LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL: VEREDAS CAMBURE, POTRERITO, EL CARIBE, LA MARIELA, SANTA INÉS, SANTA BARBARA, Y SAN JUAN AL ÁREA URBANA DONDE CURSAN ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS EN LA I.E FRANCISCO ABEL GALLEG0 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DE ACUERDO A LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LA INFORMACIÓN CONTEMPLADA EN EL ESTUDIO PREVIO

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PRINCIPALES ACTIVIDADES O COMPONENTES DEL PROYECTO



ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	V/PARCIAL
1	LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL: VEREDAS CAMBURE, POTRERITO, EL CARIBE, LA MARIELA, SANTA INÉS, SANTA BARBARA, Y SAN JUAN AL ÁREA URBANA DONDE CURSAN ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS EN LA I.E FRANCISCO ABEL GALLEGU DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA,	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	32	\$ 1.302.000	\$ 41.664.000
TOTAL					\$ 41.664.000

Todas las rutas son desde el área rural a la zona urbana, en los diferentes puntos donde se ubiquen las sesiones de la Institución Educativa Francisco Abel Gallego:

Distancia de las veredas a la cabecera municipal San José de la Montaña				
	Dist. Total	Dist. Pavimentado	Dist. Afirmado	Dist. Placa huella
CAMBURÉ	6,90 Km	4,00 Km	1,10 Km	1,80 Km
EL CARIBE	10,10 Km	1,00 Km	9,10 Km	0,00 Km
POTRERITO	18,40 Km	1,00 Km	13,85 Km	3,55 Km
SANTA BÁRBARA	6,50 Km	1,00 Km	5,05 Km	0,45 Km
SAN JUAN	14,50 Km	1,00 Km	12,30 Km	1,20 Km
SANTA INÉS	14,10 Km	1,00 Km	13,10 Km	0,00 Km
LA MARIELA	14,00 Km	1,00 Km	14,00 Km	0,00 Km

RUTAS: En la Mañana antes de inicio de las clases de la Institución Educativa Francisco Abel Gallego.

ZONA RURAL	ZONA URBANA
CAMBURE – cancha	Institución Educativa Francisco Abel Gallego
POTRERITO – hasta la vereda San Bernardo	Institución Educativa Francisco Abel Gallego
EL CARIBE	Institución Educativa Francisco Abel Gallego
LA MARIELA	Institución Educativa Francisco Abel Gallego
SANTA INES	Institución Educativa Francisco Abel Gallego
SANTA BARBARA	Institución Educativa Francisco Abel Gallego
SAN JUAN	Institución Educativa Francisco Abel Gallego



RUTAS: En la tarde después de terminada la jornada de la Institución Educativa Francisco Abel Gallego.

ZONA URBANA	ZONA RURAL
Institución Educativa Francisco Abel Gallego	CAMBURE - Cancha
Institución Educativa Francisco Abel Gallego	POTRERITO- hasta la vereda San Bernardo
Institución Educativa Francisco Abel Gallego	LA MARIELA
Institución Educativa Francisco Abel Gallego	EL CARIBE
Institución Educativa Francisco Abel Gallego	SANTA INES
Institución Educativa Francisco Abel Gallego	SANTA BARBARA
Institución Educativa Francisco Abel Gallego	SAN JUAN

Nota:

Los transportes de las rutas se deben realizar propendiendo que los estudiantes puedan estar a tiempo antes del inicio de las clases o actividades en la Institución Educativa Francisco Abel Gallego, también se debe propender por hacerlo igualmente una vez terminada la jornada estudiantil.

COBERTURAS

La empresa deberá de comprometerse a prestar el servicio teniendo disponible como mínimo 3 vehículos automotores adecuados a los recorridos a realizar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:

Con base en los lineamientos definidos por el Ministerio de Transporte según el Decreto 1079 de 2015, a continuación, se presentan algunos requerimientos para prestar el servicio de transporte escolar, junto con el equipamiento mínimo que debe contener:

- a) Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los 20 años de uso, contados a partir del registro inicial.
- b) Todos los vehículos de la Empresa Transportadora deben estar en condiciones óptimas referente a: tapizado, latonería, llantas, vidrios, carrocería y demás condiciones necesarias para el buen funcionamiento.
- c) Los vehículos con los que la Empresa pretenda prestar el Servicio, deberá acreditar la fotocopia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, Certificado Técnico- Mecánica y de Emisión de Gases. Así mismo, deberá acreditar tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
- d) Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, además de dar cumplimiento con las siguientes condiciones:



- Los vehículos de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial que se dediquen al transporte de estudiantes deberán tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo pantone 109 y negro, con, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.
- En la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán Llevar la leyenda "Escolar". La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.
- Los colores y distintivos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio de transporte escolar.
- Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior. Tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera, y dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, las que accionarán en forma automática al momento de producirse la apertura de cualquiera de las puertas.
- Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.
- Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas.
- En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga, ni urbanos ni intraveredales.

e) Cada vehículo automotor con el que se pretenda prestar el servicio de transporte escolar deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de Carretera o Equipo de Prevención y Seguridad que deberá contener como mínimo:



- ✓ 1 gato con capacidad para levantar el vehículo
- ✓ 1 cruceta
- ✓ Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivas y provistas de soporte para ser colocadas en forma vertical o lámpara de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
- ✓ 1 botiquín de primeros auxilios
- ✓ 1 extintor multipropósito
- ✓ 2 tacos para bloquear el vehículo
- ✓ 1 caja de Herramientas Básica que mínimo debe contener: Alicata, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- ✓ 1 llanta de repuesto en buen estado
- ✓ 1 linterna

f) Conforme al artículo 1003 del Código de Comercio, las Empresa de Servicios Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberá tomar por cuenta propia para los vehículos que presten el servicio de transporte escolar las siguientes pólizas que amparen los siguientes riesgos:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:

1. Muerte
2. Incapacidad permanente
3. Incapacidad temporal
4. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a los 100 SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1. Muerte o lesiones a una persona
2. Daños a bienes de terceros
3. Muerte o lesiones a dos o más personas

g) Se requiere que la Empresa acredite que posee vehículos de reposición en caso de que sean necesario reemplazarlos.

Conforme a lo anterior, la Empresa Transportadora deberá realizar una relación de los vehículos ofrecidos, adjuntado la fotocopia de los mismos, donde se indique:

- a) Clase de vehículo a ofertar
- b) Placa
- c) Marca
- d) Línea
- e) Modelo
- f) Capacidad
- g) Tipo de Combustible
- h) Numero de Licencia de Transito
- i) Número de tarjeta de Operación
- j) Nombre y Cedula del Propietario
- k) Nombre y Cedula del Conductor, como también la Licencia del mismo.
- l) Numero de Chasis



- m) Póliza de Responsabilidad Civil y Extracontractual
- n) Póliza del Seguro Obligatorio (SOAT)
- o) Certificado de Revisión Tecno-Mecánica y de Gases.

h) Otras Condiciones:

Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.

El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.

El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo.

Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a lo establecido previamente en el contrato de prestación del servicio.

La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.

Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los agentes de la policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante que está en representación de la empresa o del establecimiento educativo.

Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante.

En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.

El conductor del vehículo debe portar la licencia de conducción expedido por la autoridad competente.

El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las condiciones establecidas por la Entidad y la propuesta



presentada.

2. Cumplir con las rutas y horarios autorizados y además hacer la cobertura eficiente de las rutas señaladas de acuerdo a las necesidades de transporte que requiera el Municipio.
3. Realizar los recorridos asignados diariamente en los horarios que establezca la entidad.
4. Asignar a las diferentes rutas, el número de vehículos apropiado para que no se presenten congestiones ni sobre cupos, los cuales deberán presentar condiciones óptimas de funcionamiento.
5. Designar conductores con experiencia e idoneidad para la prestación del servicio.
6. Mantener la Lista de Alumnos que se van a beneficiar del servicio, y nombres de los Acudientes con sus respectivos Números telefónicos.
7. Verificar antes de Iniciar la marcha que todos los alumnos se encuentren sentados y con su respectivo cinturón de seguridad.
8. De ser necesario el uso del celular se deberá utilizar siempre manos libres con el fin de evitar infracciones o accidentes.
9. Comunicar oportunamente, cuando un estudiante se quede en el colegio y no haga uso del servicio de transporte.
10. Recoger y dejar Alumnos al lado derecho del bus, verificar que los Alumnos ingresen o salgan del vehículo, para luego arrancar, de igual forma si es menor de 6 años verificar que sea recibido por su acudiente.
11. El vehículo debe de estar aseado, en su interior y externamente. Se deberá realizar una hoja de vida de cada vehículo donde se evidencie los respectivos mantenimientos para una buena prestación del servicio.
12. Mantener en el vehículo el equipo de carretera y de primeros auxilios.
13. Reportar cualquier daño con anterioridad que requiera mantenimiento preventivo o correctivo al supervisor encargado.
14. Mantener comunicación con la Institución Educativa con el fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del mismo.
15. Al arrancar el vehículo debe de tener las puertas cerradas la trasera y delantera, no se debe transportar a personas ajenas a los alumnos cuando se esté realizando las rutas establecidas.
16. Dirigirse a los alumnos de forma respetuosa.
17. No se debe ingerir alimentos ni bebidas en el bus.
18. No permitir que los alumnos saquen alguna parte del cuerpo por la ventanilla (ni la cabeza, los brazos, las piernas, etc.).
19. Asignar un mismo sitio de parqueo del bus mientras no se encuentre en servicio.
20. No transportar alumnos en la silla adelante.
21. No transportar acompañantes que no sean autorizados por la institución.
22. Mantener buena presentación y vocabulario.
23. No manejar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
24. Mantener vigentes las coberturas de las pólizas tanto contractual, como extracontractual y el SOAT, que cubran la totalidad de los vehículos que prestarán el servicio de transporte.
25. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte, en cuanto al transporte público de pasajeros y en especial al transporte escolar.
26. Suministrar a su costa el personal necesario. En este sentido le corresponderá al prestador del servicio establecer bajo su absoluta cuenta y riesgo el mecanismo de vinculación que estimen conveniente, y el aseguramiento y prestaciones sociales que le competen de forma independiente y autónoma (Conductor y



Coordinador de Ruta). En todo caso, el MUNICIPIO y los PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, estarán siempre indemnes, ante cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, administrativo, económico, prestacional, Indemnizatoria y de cualquier orden, que llegue a tener el contratista en vinculación de dicho personal.

27. El contratista deberá suministrar a la supervisora del contrato, el listado o cronograma mensual de los conductores y vehículos designados para el respectivo mes.

28. El Contratista deberá entregar las planillas debidamente firmadas por los acudientes de los estudiantes beneficiarios del Transporte Escolar para el control y seguimiento del mismo.

29. Durante la prestación del servicio el conductor del vehículo deber portar el extracto del contrato.

30. Contar con el Plan Estratégico de seguridad vial, programa de infracciones a conductores sobre las normas de tránsito y transporte y realizar el reporte de los accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar el cronograma de actividades, para dar estricto cumplimiento.
4. Realizar la supervisión del contrato y de evidenciar posibles incumplimientos se procederá a realizar la liquidación unilateral del contrato.
5. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.

FUNDAMENTO LEGAL:

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015- Decreto 1860 de 2021

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de MINIMA CUANTIA. Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- ✓ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
- ✓ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ✓ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse únicamente por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

NOTA: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del mismo.



En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es contratacion@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co, En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Contingencias técnicas locales en la entidad

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la operatividad de la Administración Municipal de San José de la Montaña, tales como fallas eléctricas, interrupciones del servicio de internet, daños en los equipos electrónicos o tecnológicos institucionales, o cualquier otra afectación física o tecnológica que impida la continuidad normal del proceso de contratación en cualquier etapa, la entidad podrá adoptar medidas temporales como expedir Adendas para modificar el cronograma de acuerdo al **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones Decreto 1082 de 2015**.

La entidad documentará dichas contingencias mediante actas internas, certificaciones de operadores de servicios (si aplica), a fin de que pueda verificarse la causal de afectación.

En estos eventos, cualquier comunicación formal relacionada con el proceso podrá enviarse al correo institucional: contratacion@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co, el cual quedará habilitado para recibir observaciones, aclaraciones, subsanaciones o recursos, durante el tiempo en que subsista la situación anómala.

Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad publique el respectivo documento en el SECOP II, una vez se restablezcan los medios tecnológicos y administrativos necesarios, garantizando así el principio de publicidad y el derecho de todos los interesados a participar en condiciones de igualdad.

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

Los principios que rigen el presente proceso de selección, son los consagrados en el artículo 209 Constitucional, en concordancia con los estipulados en los artículos 23 y siguientes de la ley 80 de 1993.

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la



contratación de "Mínima Cuantía"

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el Municipio de San José de la Montaña – Antioquia, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualitariamente de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El presente proceso cuenta con los estudios previos exigidos por el ordenamiento jurídico, los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y los que hacen parte integral del mismo.

Limitacion Mipymes

Tener presente del Decreto 1082, su **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.**
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.**

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los



particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

4. DATOS DEL PROCESO

A. PRESUPUESTO: CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$41.664.000) bajo los certificados de disponibilidad presupuestal 00350 del 3 de septiembre de 2026., RUBRO 2.3.2.02.02.006, Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. y e) El gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia; es viable, conveniente y es oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

GASTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS: En la Secretaria de Hacienda se informará a los diferentes oferentes los Gastos legales y Tributarios, al correo hacienda@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

el Municipio realizará las respectivas deducciones de los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal a los que hubiera lugar, dependiendo del régimen del futuro contratista, descritos en la siguiente tabla: (se citan de manera enunciativa).

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-deporte	2%	2%
Estampilla para la justicia familiar superior. quedaran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.L.M.V.	2%	2%
Rete Ica	1%	1%
Declarante	2.5%	2.5%
No declarante	3.5%	3.5%

Ampliar información del estatuto tributario <http://www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co/buscar?q=acuerdo>

B. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista por actas de avance de acuerdo a los recursos que disponga la entidad, Con previa certificación a entera satisfacción del supervisor del contrato, anexando los pagos de aportes a seguridad social y parafiscal del mes correspondiente, actas de entrega



y los informes, y factura detallando el objeto del contrato, NIT de la entidad, lista de productos entregados y su valor.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo es de Treinta y dos (32) días calendario escolar

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

MODALIDAD DE SELECCIÓN. Corresponde a la definida en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2.015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, independientemente de su objeto; cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En consecuencia, el presente contrato se tramitará por la vía del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

4. FORMA DE EVALUACIÓN: La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - A. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de



- reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
- B. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- C. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
- A. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- B. la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- C. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 CAPACIDAD JURIDICA



PERSONA NATURAL

PERSONA JURIDICA

1	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y cotización anexo (1,3) formato propuesta	1	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica anexo(1, 3) formato propuesta
2	Fotocopia de la cédula persona natural	2	Fotocopia cédula Representante Legal
3	Copia del Registro Único Tributario- RUT, actividad económica- CIU, vigente. El RUT con el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo 2, Título 1, Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.	3	Copia del Registro Único Tributario- RUT, actividad económica- CIU, vigente. El RUT con el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo 2, Título 1, Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.
4	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	4	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales
5	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado anexo (2) formato propuesta	5	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado anexo (2) formato propuesta
6	Copia del Certificado de matrícula mercantil cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual. No inferior a 60 días.	6	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, el objeto social y/o las actividades que desarrolla la persona jurídica, debe tener relación directa con el objeto a contratar No inferior a 60 días.
7	Copia de Libreta Militar para hombres menores de 50 años	7	Copia de Libreta Militar para hombres menores de 50 años
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx	8	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente de la empresa y el representante legal vigente. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx
9	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC vigente. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	9	Certificado medidas correctivas Representante Legal. vigente. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
10	Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. vigente. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	10	Certificado Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Representante Legal vigente. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
11	Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM vigente. https://www.redam.gov.co/	11	Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM - Representante Legal vigente. https://www.redam.gov.co/



12	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General. vigente https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	12	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la empresa y el representante legal vigente https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
13	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. artículo 94 del Decreto 019 de 2012, vigente. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	13	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. artículo 94 del Decreto 019 de 2012 de la empresa y el representante legal vigente. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
14	Tarjetas profesionales con constancia de vigencia (cuando aplique)	14	Tarjetas profesionales con constancia de vigencia (cuando aplique)
15	Formato único de Hoja de Vida Persona Natural.	15	Formato único de Hoja de Vida Persona Jurídica.
16	Declaración de Bienes y Rentas Persona Natural.	16	Declaración de Bienes y Rentas Persona Jurídica
5.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR			
17	Se requiere certificación de experiencia de dos contratos ejecutado de la misma índole, en ejecución de actividades de igual objeto y presentación de los certificados de las labores realizadas	17	Se requiere certificación de experiencia de dos contratos ejecutado de la misma índole, en ejecución de actividades de igual objeto y presentación de los certificados de las labores realizadas

1.3 CAPACIDAD FINANCIERA: NO SE SOLICITA CAPACIDAD FINANCIERA DEBIDO AL VALOR Y AL NO OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA: NO SE SOLICITA CAPACIDAD FINANCIERA DEBIDO AL VALOR Y AL NO OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.



2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
3. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
4. Cuando el oferente persona jurídica se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación preferida por Autoridad Competente.
5. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
6. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
8. La no presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
9. Cuando no se oferte el valor de cada servicio o ítem.
10. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado del lote o los precios unitarios de los ítems que lo conforman.
11. Cuando el proponente no dé respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitud de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la ENTIDAD contratante, dentro del término perentorio señalado para tal efecto.
12. Cuando se detecte falsedad en cualquiera de los documentos presentados.

VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Son válidas las propuestas que no se encuentren incursas en una o más causales de rechazo señaladas en la presente invitación.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación de la presente invitación y hasta el día hábil anterior a la fecha establecida en la Cronología del proceso para la presentación de propuestas, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de la presente invitación; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS



- El precio es el factor de selección del proponente, es decir se adjudicará el contrato al oferente que cumpla con las condiciones exigidas en el estudio previo y la presente invitación y que ofrezca el menor valor.
- Se revisarán las ofertas económicas y se verificarán que la de menor precio cumpla con las condiciones exigidas en la invitación, en el caso de que no cumpla, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor y así sucesivamente.
- En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- En caso de confirmar inconsistencias y/o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas se publicará en el SECOP durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

OFERTA ÚNICA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente una única propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Esta Entidad declarará desierto el proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, lo cual hará mediante acto administrativo en el que expresará las razones que han conducido a esta decisión. Este proceso se declarará desierto, entre otros, en los siguientes casos:

Cuando no se presente propuesta alguna.

(a) Cuando se hubiere omitido dentro del proceso alguno de los requisitos exigidos por la Ley.

(b) Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del plazo para presentar propuestas.

7. CRONOGRAMA		
ACTIVIDADES	FECHA	HORA
Publicación de invitación pública y estudios previos	miércoles, 16 de septiembre de 2026	10:05:00:a. m.
Plazo para la presentación de observaciones o cometarios a la invitación pública	jueves, 17 de septiembre de 2026	09:30:00:a. m.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPyMeS	jueves, 17 de septiembre de 2026	09:30:00:a. m.
Respuesta a las observaciones o comentarios a la invitación pública	jueves, 17 de septiembre de 2026	10:30:00:a. m.



Publicación aviso de limitación a Mypimes si se cumple con el requisito.	jueves, 17 de septiembre de 2026	11:00:00:a. m.
Expedición de adendas a la invitación	jueves, 17 de septiembre de 2026	04:00:00:p. m.
Presentación de las propuestas a la invitación publica	viernes, 18 de septiembre de 2026	11:30:00:a. m.
Apertura de sobres	viernes, 18 de septiembre de 2026	11:40:00:a. m.
Informe de presentación de ofertas	viernes, 18 de septiembre de 2026	11:45:00:a. m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	lunes, 21 de septiembre de 2026	06:00:00:p. m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	martes, 22 de septiembre de 2026	06:00:00:p. m.
Publicación informe Final de evaluación.	miércoles, 23 de septiembre de 2026	10:00:00:a. m.
Observaciones a la evaluación.	miércoles, 23 de septiembre de 2026	02:00:00:p. m.
Publicación de respuestas a observaciones	miércoles, 23 de septiembre de 2026	03:00:00:p. m.
Comunicación de aceptación de oferta	jueves, 24 de septiembre de 2026	10:30:00:a. m.
Celebración de Contrato	jueves, 24 de septiembre de 2026	11:00:00:a. m.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Cuando no se presente ningún oferente.
- Cuando ninguno de los oferentes lograrón acreditar los requisitos habilitantes.
- Cuando se advierta que la entidad cometió un error que hace imposible la adjudicación en condiciones objetivas.

REGLAS PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

En caso de que la entidad requiere extender cualquiera de las etapas previstas, deberá informarlo por lo menos el día anterior a que se surta la actuación, mediante un aviso en el SECOP, publicando las nuevas fechas del cronograma.

En caso de ser seleccionado el oferente deberá anexar los siguientes documentos

- ☐ Constitución de pólizas (Si las requiere de acuerdo con los estudios previos)
- ☐ Hoja de vida y formato declaración juramentada de bienes y rentas definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP.

ORIGINAL FIRMADO

JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA
Alcalde Municipal